AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2260

RESOLUCIÓN 299/2018, de 6 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra al tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Fac. Esp. Médico Medicina del Trabajo del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 114/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas de la categoría de Fac. Esp. Médico Medicina del Trabajo del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo previsto en la base 18 de la Resolución por la que se aprobaron las bases generales, la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud nombrará al tribunal que haya de calificar las pruebas selectivas.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO:

Primero.– Nombrar al Tribunal Calificador del proceso de la categoría antes citada, el cual estará compuesto de los miembros que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Dotar de efectos a la presente Resolución desde la fecha de la misma.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en la base 21 de la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

ANEXO I

FAC. ESP. MÉDICO MEDICINA DEL TRABAJO

Presidente:

– Titular: María Amaya Leyaristi Areta.

– Suplente: María Aranzazu Retes Saratxaga.

Vocal primero:

– Titular: Ana Isabel Collazos Dorronsoro.

– Suplente: Ruth Epalza Gorbeña.

Vocal segundo:

– Titular: Ignacio Galindez Alberdi.

– Suplente: María Esperanza Álvarez Maeztu.

Vocal tercero:

– Titular: Elena Gabilondo Larrañaga.

– Suplente: María Inmaculada Muro Ruiz de Arcaute.

Vocal cuarto:

– Titular: José María Calparsoro Damián.

– Suplente: Pedro José Ignacio Orbegozo Gárate.

Vocal quinto:

– Titular: José Javier Arrizabalaga Azurmendi.

– Suplente: María Mercedes González Álvarez.

Vocal sexto:

– Titular: María Purificación Palacios Echevarría.

– Suplente: Jesús María Goicoechea Iribarren.

Secretario:

– Titular: María José Marticorena Oses.

– Suplente: Francisco Javier Andechaga Vivanco.